



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM001502 FECHA EXPEDICIÓN: 20-marzo-2018
 FOLIO TRÁMITE: 110,452
 NOMBRE: FLORES HUERTA SAUL
 UBICACIÓN: COMONSORT EXTERIOR: 302 INTERIOR:
 COLONIA: SANTA MARIA TQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT?: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92 IMPORTE: \$1,396.40
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ocubre-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p
MARTES	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 431-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

FLORES HUERTA SAUL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vendido cesará la atención (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y porcinos
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella comada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas como heladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del portón de ingreso carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la red vial municipal

El incumplimiento de la norma en su totalidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional